



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de febrero de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

**VISTO:** El expediente N° 1018-2016, organizado por ROBIN HERIBERTO OLEA SALGADO Y JULISSA GUADALUPE RIVERA, así como el Informe N° 101-2016-JRC/SG/MVES de la Unidad de Registro Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, artículo 260° del código civil señala que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonios, a los regidores, funcionarios municipales, entre otros; en ese sentido, a través del Informe N° 101-2016-URC/SG/MVES, la Unidad de Registro Civil remite el expediente de vistos, presentado por ROBIN HERIBERTO OLEA SALGADO Y JULISSA GUADALUPE RIVERA, quienes solicitan contraer matrimonio civil, al haber cumplido con los requisitos Ley; posteriormente, solicitaron que la regidora Ana Lourdes Calvo Mori, realice la Ceremonia el día 13 de febrero del 2016.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, así como por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la regidora ANA LOURDES CALVO MORI, celebrar la ceremonia de matrimonio civil entre ROBIN HERIBERTO OLEA SALGADO Y JULISSA GUADALUPE RIVERA, el día 13 de febrero del 2016 a horas 6:30pm en el Sector 03 Grupo 03 Mz. I Lote 01 distrito de Villa El Salvador.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Registro Civil, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

